



MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
"TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ PARA TODOS"
"Dpto. de U.O.C"



Dirección: 12 de setiembre e/ Juez Francisco Galeano
municittestebanmartinez21@gmail.com

Señor:

Dr. Juan Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA INCLUSIÓN DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Llamado ID N.º 474148 – "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA 752 VALOIS RIVAROLA"

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución N.º 230/2025, que regula la posibilidad de exigir la realización de una visita o inspección técnica previa al sitio de ejecución del contrato, se presenta la siguiente justificación para su inclusión en el presente llamado: La ejecución del presente contrato comprende trabajos de construcción de cercado perimetral, cuyas condiciones particulares de ubicación, accesibilidad y entorno físico podrían afectar significativamente el desarrollo de los trabajos. En tal sentido, se considera técnicamente necesario y razonable requerir a los potenciales oferentes la realización de una visita previa al sitio, con el objeto de:

1. Constatar las condiciones reales del terreno: La inspección permitirá verificar las características topográficas y estructurales del lugar, como nivelación, pendiente, tipo de suelo y entorno, lo cual resulta indispensable para la correcta elaboración de la propuesta técnica y económica.

2. Evaluar las condiciones de acceso y logística: Es fundamental conocer el estado y tipo de acceso al sitio de obra, especialmente en zonas rurales o de difícil llegada, así como las condiciones para el traslado y acopio de materiales, ubicación de equipos y movimiento de personal.

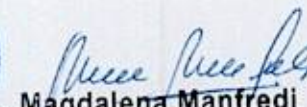
3. Verificación de infraestructura y servicios existentes: La observación directa del lugar permitirá identificar con precisión la disponibilidad o ausencia de servicios básicos (agua, electricidad, desagüe), así como la infraestructura existente que deba ser preservada o adaptada durante la ejecución del contrato.

4. Mejorar la calidad de las ofertas: Esta visita asegurará que las ofertas presentadas estén basadas en información fáctica y actualizada, reduciendo el riesgo de imprecisiones, reclamos posteriores o necesidad de ajustes contractuales no previstos.

5. Garantizar igualdad de condiciones: La visita técnica, en fecha y hora establecidas, permite que todos los oferentes accedan a la misma información del sitio, promoviendo la transparencia, la competencia leal y el principio de igualdad entre participantes.

En virtud de lo expuesto, y conforme lo habilitado por el Art. 41 de la Resolución N.º 230/2025, se justifica la inclusión de la visita técnica obligatoria como requisito previo a la presentación de ofertas, con constancia firmada que acredite la participación de los interesados.




Magdalena Manfredi
Directora de U.O.C.
Municipalidad Tte. Esteban Martínez